

## Lic. Francisco Guajardo Martínez

---

**De:** Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]  
**Enviado el:** Jueves, 17 de Junio de 2010 05:51 p.m.  
**Para:**  
**Asunto:** respuesta solicitud de información

**MARIO FERRER UZCANGA.**

**P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 08-ocho de junio de 2010, a las 05:28 horas a.m., según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/055/2010**, y en la que solicita en lo conducente: "...Me podrán decir, ¿cuántas solicitudes ha recibido la comisión encargada de la transparencia estatal?..."; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: "**Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...**", me permito exponer lo siguiente:

La fracción IV, del artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, determina, textualmente, lo siguiente:

*"Artículo 19.- Además de lo señalado en el artículo 10, la Comisión deberá hacer pública en su portal de Internet la siguiente información:*

*(...)*

*IV.- Estadísticas sobre las solicitudes de información y de los recursos de que conozca;*

*(...)"*

De la anterior transcripción se desprende la obligación de esta Comisión de difundir en internet las estadísticas sobre las solicitudes y de los recursos que conozca.

En ese tenor, y al verificar la información, relativa a dicha fracción, contenida en la página de internet de este organismo autónomo, se puede apreciar que se cumple cabalmente con el dispositivo legal descrito con antelación.

Lo anterior se afirma en virtud de que, en el referido sitio oficial, se desglosa una lista con las solicitudes de acceso a la información que han sido interpuestas ante esta autoridad desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

En ese contexto y de conformidad con lo establecido en el artículo 119, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el cual es del tenor siguiente:

*"Artículo 119.- (...)*

*En el caso de que la información ya esté disponible en Internet el sujeto obligado se lo hará saber al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, ..."*

Es por lo que este organismo colegiado determina que la información solicitada por el particular ya se encuentra a su disposición en el sitio oficial de internet de esta Comisión, en la dirección electrónica <http://www.ctainl.org.mx/solicitudes.asp>, por lo tanto, se hace del conocimiento del solicitante que la información requerida la puede obtener en la dirección electrónica antes precisada.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, usted tiene derecho de iniciar en los siguientes 10 días hábiles, el procedimiento de inconformidad con las formalidades establecidas en el artículo 129 de la Ley de la materia.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

**A T E N T A M E N T E**

---

**LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO**  
**LEÓN**



**Lic. Francisco** Guajardo Martínez |  
Director de Asuntos Jurídicos  
Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información del Estado de Nuevo León  
Tel: 1001-7812 | 01 800 2 CTAINL  
[www.ctainl.org.mx](http://www.ctainl.org.mx)



**Por favor, no imprimas este e-mail si no lo necesitas.**